

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 22 de febrero de 1952 sobre distribución entre las Corporaciones provinciales de régimen común de la suma de 113.805.098,18 pesetas como resto del sobrante del ejercicio de 1948, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido para la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente resultante en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, a la sazón en vigor, y lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 27 de noviembre de 1951;

Resultando que, según certificación expedida por la Dirección General del Tesoro Público, con fecha 4 del mes actual, unida a este expediente, se acredita que la cantidad total ingresada en la cuenta abierta al Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, asciende a la suma de cuatrocientos ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil treinta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, con la distribución por provincias que en la misma se detalla, y que los pagos efectuados con cargo a dicha recaudación importan doscientos noventa y cinco millones ochocientos y dos mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos, quedando, en consecuencia, un remanente de ciento trece millones ochocientos cinco mil noventa y ocho pesetas con dieciocho céntimos (113.805.098,18 pesetas);

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1948, la distribución del remanente de 113.805.098,18 pesetas antes mencionada, entre las Diputaciones provinciales de régimen común, ha de efectuarse en proporción al importe de la recaudación obtenida en cada provincia, y que, efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el 27,83486873;

Considerando que, por Orden de este Ministerio, fecha 27 de noviembre de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre siguiente, se ha dispuesto que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del Fondo de

Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de ciento trece millones ochocien-

tas cinco mil noventa y ocho pesetas con dieciocho céntimos, remanente resultante de la recaudación durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, en el Fondo de Corporaciones Locales, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	Total recaudado en 1948	Cantidad a percibir
Albacete	3.863.331,60	1.075.353,28
Alicante	7.147.911,10	1.989.611,67
Almería	2.934.804,84	816.899,07
Ávila	2.938.086,77	817.812,60
Badajoz	11.900.653,76	3.312.531,35
Baleares	5.762.397,88	1.603.955,89
Barcelona	44.752.645,32	12.456.840,13
Burgos	7.838.913,59	2.181.951,31
Cáceres	7.050.537,69	1.962.507,91
Cádiz	7.501.172,34	2.087.941,47
Castellón	4.963.697,21	1.381.638,60
Ciudad Real	5.438.904,87	1.513.912,03
Córdoba	9.045.229,28	2.517.727,70
Coruña	11.055.587,13	3.077.308,16
Cuenca	4.703.758,01	1.309.284,87
Gerona	6.376.352,10	1.774.849,24
Granada	7.519.127,64	2.092.939,31
Guadalajara	3.000.042,46	835.057,88
Guipúzcoa	7.648.304,43	2.128.895,50
Huelva	4.825.728,50	1.343.235,20
Huesca	5.604.174,84	1.559.914,71
Jaén	6.694.236,95	1.863.332,07
Las Palmas	2.811.200,89	782.494,08
León	7.381.203,50	2.054.548,30
Lérida	5.954.988,39	1.657.563,20
Logroño	4.824.987,78	1.343.029,01
Lugo	5.536.015,19	1.540.942,56
Madrid	42.805.782,20	11.914.933,28
Málaga	6.575.170,27	1.830.190,01
Murcia	6.757.870,37	1.881.044,35
Orense	4.369.051,26	1.216.119,68
Oviedo	10.479.535,35	2.916.964,91
Palencia	5.301.540,01	1.475.676,70
Pontevedra	6.853.815,37	1.907.750,51
Salamanca	7.978.572,10	2.220.825,07
Santa Cruz de Tenerife	2.807.732,79	781.528,71
Santander	5.936.196,47	1.652.332,50
Segovia	2.966.582,07	825.744,22
Sevilla	17.449.907,14	4.857.158,75
Soria	3.338.031,46	929.136,68
Tarragona	9.523.468,93	2.650.845,08
Teruel	4.962.363,61	1.381.267,40
Toledo	5.945.295,57	1.654.865,22
Valencia	24.593.940,72	6.845.691,11
Valladolid	5.831.171,84	1.623.099,03
Vizcaya	9.973.565,97	2.776.129,00
Zamora	3.725.346,87	1.036.945,41
Zaragoza	15.609.103,36	4.344.773,43
Totales	408.858.037,99	113.805.098,18

Segundo. Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones Provinciales interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de febrero.)

(G. C.—910)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de febrero de 1952 por la que se convocan elecciones complementarias en varios Municipios.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Decretos de 9 de octubre de 1951 elecciones municipales y celebradas en los días señalados, se han interpuesto, al amparo del artículo 375 de la ley de Régimen Local, ante las respectivas Audiencias provinciales, recursos de nulidad que, afectando a alguno de los tercios que integran las Corporaciones, modifican su constitución definitiva.

Por ello procede realizar elecciones complementarias de las anteriormente efectuadas para subsanar las infracciones declaradas por los Tribunales, mediante repetición de las votaciones relativas a los Tercios representativos a que directa o indirectamente afecten las resoluciones recibidas, ya sea sobre la validez de la elección o sobre la aptitud legal de alguno de los candidatos proclamados.

Autorizado este Ministerio por el artículo 54 del Decreto de 9 de octubre de 1951 para dictar las disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se convocan elecciones municipales complementarias de las verificadas en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 9 de octubre de 1951 para designar en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias que también se indican, como consecuencia de los recursos resueltos por las Audiencias provinciales, al amparo del artículo 375 de la ley de Régimen Local, la totalidad o parte de los Concejales correspondientes a los Tercios representativos que con relación a cada uno de ellos se consignan:

Provincia de Albacete: Albatana y Povedilla, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Alicante: Catral, Tercio de Cabezas de Familia y de Entidades.

Provincia de Avila: Blascomillán, Mesegar de Corneja, Narros del Castillo y San Juan del Molinillo, Tercio de Cabezas de Familia; San Juan de la Nava, Tercio Sindical, y Tolbaños, Tercio de Entidades, Don Alvaro, Tercio Sindical y de Entidades.

Provincia de Baleares: Santa Eulalia del Río, Tercio Sindical.

Provincia de Barcelona: Masías de San Hipólito de Boltergá, Tercio de Cabezas de Familia y Sindical.

Provincia de Burgos: Villamedianilla, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Cáceres: Hernán Pérez, Tercios de Cabezas de Familia, Sindical y Entidades; Casas de San Antonio y Nuñomoral, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Cuenca: Beamud de la Sierra, Fuente de Pedro Naharro, Mariana y Valdemeca, Tercios Familiar y Entidades.

Provincia de Guadalajara: Millana,

Tercio Sindical; Castilforte y Olmeda del Extremo, Tercio de Cabezas de Familia; Escamilla, Tercio Sindical.

Provincia de Jaén: Bejijar, Tercio de Entidades.

Provincia de León: Fuente de Carbajal, Tercio de Entidades; Onencia, Tercio Sindical.

Provincia de Lérida: Guisona, Masalcorraig y Termens, Tercio de Entidades; San Guim de la Plana, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Madrid: Collado Mediano, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Navarra: Lezaún, Tercios de Cabezas de Familia, Sindical y Entidades.

Provincia de Palencia: Aguilar de Campóo, Ampudia y Autilla del Pino, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Pontevedra: El Grove, Vigo y Poyo, Tercio Sindical.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria: Arrecife, Tercio de Entidades.

Provincia de Salamanca: Aldea del Obispo, Tercio de Cabezas de Familia; Cipérez, Tercio Sindical.

Provincia de Santander: Valdáliga, Riotuerto y Molledo, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Segovia: Donhierro y Moraleja de Cuéllar, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Soria: Rebollo de Duero, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Tarragona: Rebarrioz de Ebro, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Toledo: Iglesuela, Tercio Sindical.

Provincia de Valencia: Castellonet, Tercio de Cabezas de Familia; Paterna, Tercio de Entidades.

Provincia de Vizcaya: Bermeo, Tercio de Cabezas de Familia; Mendata, Tercio de Entidades.

Provincia de Zamora: Almendra-San Pedro de la Nave, Belver de los Montes y Frieria de Valverde, Tercios Sindical y de Entidades.

Provincia de Zaragoza: Calatayud, Tercio de Cabezas de Familia.

Artículo segundo.—Se señalan los días 2, 9 y 16 de marzo del año en curso para la celebración de dichas elecciones municipales complementarias.

Artículo tercero. Las referidas elecciones se ajustarán a las normas generales contenidas en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y, además, las siguientes:

a) El plazo señalado en el artículo tercero de dicho Decreto se entenderá reducido al que resulte de las fechas señaladas en el artículo anterior.

b) La nulidad de uno cualquiera o de los dos Tercios de Cabezas de Familia y de Representación Sindical lleva aparejada la del tercio representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales, aunque la validez de este último no hubiera sido impugnada ni recaído en consecuencia resolución judicial que le concierna.

c) Cuando la anulación alcanzase a los tres tercios representativos se utilizarán las tres fechas señaladas a fin de repetir las votaciones correspondientes a los de Cabeza de Familia, Representación sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales, por el orden que se citan; si afectara a dos tercios tendrán lugar las votaciones solamente en los días 2 y 9, y si se refiriera a un solo tercio, aquélla se verificará el primero de los días indicados. En todo caso, los Ayuntamientos de referencia quedarán constituidos definitivamente en el domingo siguiente al en que se haya verificado la última de las votaciones complementarias.

d) Se respetarán las proclamaciones de candidatos efectuadas por la Junta Municipal del Censo Electoral o la Junta Local de Elecciones Sindicales, salvo que la nulidad obedezca a haber sido indebidamente rehusada la proclamación de algunos candidatos con aptitud legal para ello, en cuyo caso se adicionarán los nombres de éstos a las listas correspondientes.

e) Cuando la nulidad se funde en vicio grave de procedimiento quedará sin efecto la proclamación de todos los Concejales del tercio o tercios a que afecte. Si el motivo de ella fuera la carencia de condiciones legales de uno o varios de

los Concejales proclamados habrá de repetirse la elección tan sólo con respecto a aquellos en quienes se dé dicha circunstancia negativa.

Artículo cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las circulares que exija el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1952.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 26 de febrero de 1952.)

(G. C.—911)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 21 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de primer riego asfáltico superficial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo comprendido entre los postes kilométricos 4 y 13.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 364.837,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de marzo próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.296,75 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pe-

setas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.221)

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 21 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de primer y segundo riego asfáltico superficial del firme del camino vecinal de Fuenarrabal a El Pardo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 308.271,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de marzo próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.165,43 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.222)

Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

ANUNCIANDO CONCURSO-SUBASTA PARA ADJUDICAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMA EN EL REFORMATARIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE CARABANHEL BAJO, AFECTO AL SERVICIO DEL TRIBUNAL TUTE-LAR DE MENORES DE MADRID

Se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción y reforma en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, afecto al servicio del Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás documentos, que integran el correspondiente proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una y media de la tarde, en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, calle de Lista, núm. 32.

El presupuesto de contrata asciende a 559.930,55 pesetas (quinientas cincuenta y nueve mil novecientas treinta pesetas y cinco céntimos), que se considera como precio máximo o tipo límite para la subasta.

La fianza provisional es de 11.198,65 pesetas (once mil ciento noventa y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos), y la definitiva será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, quedando la última a disposición del Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la fecha de adjudicación, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia la contrata no entrega las obras totalmente terminadas en dicho plazo, será de su cuenta el incremento que por aumentos de precios en materiales o jornales experimenten las mismas, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de la ejecución de las obras de construcción y reforma en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, al servicio del Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid. Referencias técnicas y económicas del licitador don ...», y en el otro: «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de construcción y reforma en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, al servicio del Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid. Propuesta económica de don ...».

En el sobre de referencias acompañará el licitador: 1.º, resguardo del depósito de la fianza provisional; 2.º, los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; 3.º, justificante de encontrarse al corriente en el pago de las Contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos; 4.º, los que exigen el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades; 5.º, relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales, y 6.º, las referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posibles, y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la proposición económica, y extendida en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse hasta las doce horas del día 29 de marzo próximo, en las oficinas del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid. Una hora después, o sea a la una de la tarde, se verificará la apertura de los pliegos de referencia ante la junta constituida al efecto por el Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, como Presidente, y como vocales, el otro

Juez del mismo Tribunal; el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra; el Arquitecto-Director de las obras o el Compañero en quien delegue, y el Secretario de dicho Tribunal Tutelar. De este acto se levantará la correspondiente acta por el Notario de turno de esta capital por el efecto se designe.

Examinado el contenido de los pliegos de referencia, se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido, las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán, sin abrir, ante el Notario, sin derecho a reclamación alguna, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos y adjudicando la obra a la proposición de tipo más bajo, sin que se admita más reclamación que la interpuesta en el mismo acto, pero ante el Consejo Superior de Protección de Menores, quien resolverá en última instancia, con renuncia, por parte de los licitadores a todo otro procedimiento, incluso al Contencioso Administrativo.

El coste de los anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta del licitador a quien se le adjudiquen las obras.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ... (en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., o en el de ... Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de las obras de construcción y reforma en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, al servicio del Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, se comprometo a realizar las obras citadas en el plazo máximo de ... meses, a partir de la fecha de adjudicación, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 25 de febrero de 1952. — El Juez-Presidente, Ramón Alberola.
(G. C.—950) (O.—19.218)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura penden los autos señalados con el número 195, de 1950, sobre exacción por vía de apremio para pago de cuotas de Subsidio de Vejez, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Pastora Rojas, restaurante «La Capitana», y en providencia de hoy he acordado la venta en pública subasta y término de ocho días de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

- Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, con tocadiscos en la misma caja del aparato.
- Una lámpara araña de cristal de doce luces.

Todo ello tasado pericialmente en pesetas 3.900.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 18 de marzo, y hora de las diez y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se celebrará más que una subasta, habiéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación, y concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al ejecutante.

Segunda. En caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100

de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del 50 por 100 de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarta. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de doña Rosa Domínguez Cano, con domicilio en General Mola, número 28, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1952.—Ante mí, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.767)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 186, de 1951, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Enrique Esquivas González, sobre descubierto en Montepío Laboral, se ha acordado en providencia de fecha 9 del corriente sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la mencionada empresa, y que se encuentran depositados en la calle de la Cuesta, núm. 1, del término municipal de Vicálvaro; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 15 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, sita en Martínez Campos, 23; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes, y que por segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan: Una máquina hidráulica para la fabricación de mosaico, marca «Simón», manual timbre, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—894) (C.—6.760)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Eugenio Pascual Pablo, contra don Antonio Luz Martínez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado ejecutado que se reseñan en la tasación pericial de nueve del actual, obrante en autos, y que son los siguientes:

Una hormigonera; un montacargas eléctrico; 500 rollizos de unos 4 metros lineales; 250 metros lineales de tabloncillos de varias medidas; 250 metros cuadrados de tablero de encofrar, de madera; 800 bloques de cemento de piso, y 100 metros lineales de Biostars.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en veintiocho mil doscientas noventa pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—17.391)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Carlos Zulueta, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don Manuel Alonso Cueli, para hacerse cobro de un préstamo de tres millones cien mil pesetas, hecho a dicho señor en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Almacenes en la ciudad de Sevilla, con fachadas a las calles Porvenir y Gaspar Alonso, con una superficie, según los títulos, de tres mil setecientos setenta y nueve metros treinta y nueve decímetros ochenta y siete centímetros cuadrados; pero según su medición real es de cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros veintidós decímetros. Linda: al Norte, con calle de diez metros de anchura llamada del Porvenir; Sur, con porción segregada de esta finca; Este, con terrenos de la Huerta del Rosario y San José, hoy finca de don Manuel Alonso Cueli y otra de Vicente Martín, y por Oeste, con calle llamada Gaspar Alonso.

Para su remate se ha señalado el día nueve de abril próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—17.392)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Asterio Martínez del Pozo, contra don Vicente Rodríguez Sanz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

- Ocho bancos grandes carpintero, completos y sencillos. Un banco para igual uso, pequeño. Cincuenta tornillos de hierro de distintos tamaños. Diez sierras de mano, de distintos tamaños. Una sierra bracería. Cuatro serruchos finos. Ocho serruchos de punta. Varios serruchos ordinarios. Una serreta de hierro. Tres compases de hierro. Tres tenazas de hierro. Tres pinchos. Tres cheiras. Veintidós formones de diferentes anchos. Cinco escoplos diferentes. Seis gubias diferentes. Nueve escofinas para madera. Tres limas de hierro. Un triángulo. Diez atornilladoras. Dos azuelas. Cuatro berbiquies. Ocho barrenas espirales, distintos tamaños. Cuatro avellanadores. Diez garlopas. Siete parejas de cepillos basta y fina. Cuatro grillames. Un cepillo de dientes. Un cepillo de cubos. Trece gatos de aprietos de distintos tamaños. Ocho martillos corrientes. Un martillo de cubrir. Un martillo de pila. Seis cajas de madera para clavazón. Cuatro escuadras de madera grandes. Nueve escuadras de madera corrientes. Tres cartabones. Un reloj de pared grande, sin marca. Una piedra de afilar. Un fuelle. Dos mazos. Un armario botiquín. Unas tijeras grandes. Dos cortafíos. Dos llaves inglesas. Una llave con dos bocas. Una barrena espiral. Tres compases de grueso. Dos falsas escuadras. Una tenaza. Una baquetilla. Dos bocales. Cuatro escoplos nuevos, sin mango. Dos gubias nuevas, sin mango. Tres limaciones nuevas, sin mango. Cuatro limas planas nuevas, sin mango. Dos hierros de acanalador. Dos junteras. Dos acanaladores. Dos garlopinos. Dos husillos de hierro. Cuatro cuchillas. Un triscador. Una barrena de mano, pequeña. Veintidós barrenas de punta, distintos tamaños. Unos alicates. Dos ramplos. Dos atornilladores para berbiquí. Tres hierros para baquetilla. Una cocina de hierro con depósito bañomaria. Tres cazos cobre para cola. Un tachs. Dos tiradores para juntar. Una escalera de dos. Una escalera de una sola subida. Una máquina sierra circular combinada con barrena, sin número ni marca. Dos correas de transmisión de dicha máquina. Nueve discos de sierra para la misma máquina. Una llave fija grande para la máquina. Una llave para mandril. Un eje con polea y dos cojinetes. Un motor eléctrico Siemens 2 HP., número 77.844. Dos garrafas cristal para barniz. Una garrafa más pequeña. Una garrafa más pequeña que la anterior. Una instalación para el motor Siemens.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso tercero, el día catorce de marzo próximo, a las once horas, en lugar del cinco de abril próximo, a la misma hora, fijado para que tuviera lugar dicha subasta, según edicto expedido con fecha nueve de febrero del corriente año e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día trece del mismo mes, y servirán de condiciones para tal acto las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de diez mil trescientas veintitrés pesetas, en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes muebles referidos se encuentran en poder del demandado en la calle del Oso, número diez, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.394)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Andrés Aparicio Arrabal y otros, sobre dominio de una casa en Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Benjamín, número seis, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes de doña Dolores Giráldez, viuda de Aguirre, de quien procede la finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.390)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintinueve, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, apoderado de don Angel, don Serafín y doña María del Pilar González Sánchez, contra don Emilio y don Luis Sáez Villanueva, demás presuntos y desconocidos herederos de doña Sabina Villanueva Ruiz y contra doña Florencia Crespo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto número dos de la casa número veintisiete de la calle del Mesón de Paredes, de esta capital; en cuyo proceso se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintinueve.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida en el día de ayer, con las copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don Carlos de Zulueta Cebrián, en la representación que acredita de don Angel, don Serafín y doña María del Pilar González Sánchez, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, a la que se dará el trámite del proceso de cognición. En su virtud, se confiere traslado a don Emilio Sáez Villanueva, don Luis Sáez Villanueva, los demás presuntos y desconocidos herederos de doña Sabina Villanueva Ruiz y doña Florencia Crespo, de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el improrrogable término de veinte días el don Emilio Sáez Villanueva, en razón a la distancia, y seis días, también improrrogables, los demás demandados, com-

rezcan en autos y contesten la referida demanda; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.—Al primer otrosí, a su tiempo y en su caso.—Al segundo otrosí, como se pide, practíquese el emplazamiento acordado al demandado don Luis Sáez Villanueva y a los demás presuntos y desconocidos herederos de doña Sabina Villanueva Ruiz, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Al tercer otrosí, desglóse el poder solicitado, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación, para su devolución al Procurador señor Zulueta.—Al cuarto otrosí, para el emplazamiento del demandado don Emilio Sáez Villanueva y por lo que a él se refiere, librese exhorto al señor Juez municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), acompañado de las oportunas copias de demanda y de documentos y de la cédula de notificación y emplazamiento correspondiente, cuyo despacho se entregará para su curso al actor, haciéndose constar en el mismo que se faculta a su portador para intervenir en su diligenciamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Trujillo.—Ante mí, E. Mig. González.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Luis Sáez Villanueva y demás presuntos y desconocidos herederos de doña Sabina Villanueva Ruiz, de los que se desconoce el domicilio, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos, y además, de emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, así como pará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, E. Mig. González.—Visto bueno: El Juez municipal, Trujillo.

(A.—17.393)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Ceferino Fernández Fernández, domiciliado en Ruda, número 9, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 31, de 1952, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerle.

(G. C.—792) (B.—1.133)

Por el presente se cita a Enrique Expósito Durán, de treinta años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Daidori, número 7, hijo de José Manuel y de Carmen, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 749, de 1951, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerle.

(G. C.—791) (B.—1.134)

Por el presente se cita a Juan de Reyes Navarro Rizo, de veintinueve años, de estado soltero, natural de La Carolina (Jaén), vecino de Madrid, domiciliado en Bocángel, número 16, hijo de Francisco

y de Catalina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 485, de 1951, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerle.

(G. C.—790) (B.—1.132)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 773, de 1950, sobre lesiones de Manuel González Muñoz, de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Luis y Tomasa, que dijo vivir en esta capital, calle de Barrafón, 58, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 3 de abril próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerle a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—799) (B.—1.157)

JUZGADO NUMERO 13

Rodríguez Martínez (Francisco), de treinta y seis años, casado, obrero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Murcia, cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 13 de marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, a celebrar juicio de faltas número 718, de 1951.

(B.—1.173)

JUZGADO NUMERO 14

Luis Rodríguez Olmo, de veintidós años, hijo de Roberto y María, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 50, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido por falta de intereses generales, bajo el número 840, de 1951.

(G. C.—817) (B.—1.197)

Por el presente se cita a Sotero García Ortega, Victorina García Ortega, Lucio Ocaña Pérez, Angeles Nombela Vicente, Luisa Ríos Hoyo, Balbina Hoyos Posada, Teresa Hoyos Río y Francisca Hoyos Río, a fin de que el día 26 de marzo, a las diez horas, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que por la de daños se sigue, bajo el número 789, de 1951, a virtud de denuncia de Rafael Amara Martínez, que tuvo su domicilio donde los anteriores, en la calle del Arenal, número 24, pensión Ivor, debiendo comparecer asistidos de cuantas pruebas intenten valerle.

(G. C.—818) (B.—1.196)

Pedro Mansilla Gómez, de sesenta y cinco años, soltero, hijo de Alonso y Celedonia, domiciliado en Florida, 39, comparecerá en este Juzgado el día 26 de marzo, a las diez horas, cuyo Juzgado está sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el número 779, de 1951.

(G. C.—819) (B.—1.195)

Angeles Garrote Salguero, de veintiséis años, soltera, hija de José y María, domiciliada últimamente en Atocha, 105, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 501, de 1951.

(G. C.—820) (B.—1.194)

Ascensión García Lallana, de veintisiete años, hija de Mariano y Florentina, domiciliada últimamente en Santa María, número 41, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de ce-

lebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 501, de 1951.

(G. C.—821) (B.—1.193)

María del Carmen Cantón Alcalá, de veintiséis años, soltera, artista, hija de Manuel y Dolores, natural de Sevilla, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 14, sito en esta capital, carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 581, de 1951, seguido por estafa.

(G. C.—822) (B.—1.192)

Dolores Muñoz Arrabal, hija de Antonio y Catalina, domiciliada últimamente en San Hermenegildo, 13, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones bajo el número 394, de 1951.

(G. C.—823) (B.—1.191)

Encarnación Sanz Villamayor, de cuarenta y nueve años, casada, hija de Victoriano y Nicolasa, natural de Bilbao, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por malos tratos, número 716, de 1951.

(G. C.—824) (B.—1.190)

Adolfo Santos Rodríguez, de treinta años, casado, hijo de Adolfo y Mercedes, domiciliado últimamente en Montera, 52, comparecerá en este Juzgado el día 26 de marzo, a las diez horas, cuyo Juzgado está sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio de faltas seguido por daños, bajo el número 649, de 1951.

(G. C.—825) (B.—1.189)

Josefa González, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 10, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas seguido en el mismo por daños, bajo el número 649, de 1951.

(G. C.—826) (B.—1.188)

Francisca Moya Marín, de treinta años, hija de Carlos y Consuelo, domiciliada últimamente en Atocha, 105, comparecerá en este Juzgado el día 26 de marzo, a las diez horas, cuyo Juzgado está sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio de faltas seguido por estafa, bajo el número 581, de 1951.

(G. C.—827) (B.—1.187)

AVISO DE TRASPASO

Antonio Murillo, propietario del establecimiento de carnicería y salchichería sito en el Mercado de San Miguel, cajones números 48 y 49, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Luis Luna Begal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus reclamaciones en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.395)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02